DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S
NIT 900.051.899-7
R/L CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO
Carrera 38 No. 36 -30 Barzal
Sede Villavicencio
Email: santabárbara.ips.admon@gmail.com
Teléfono: 313 332 2737
Villavicencio

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 – 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se comunica que la oferta presentada por **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO** con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA** por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que ''**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** identificada con NIT. 800.251.167-1 ha celebrado con usted, el Contrato de Mínima Cuantía que, a partir de la fecha se identifica de la siguiente manera: **Contrato No. 49 de 2024**, por lo que, deberá cumplir con la ejecución de éste, conforme a las condiciones de la Invitación Pública No. 10 – 2024 y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta, documentos que junto con todos los que sirvieron de fundamento para expresar esta aceptación en la etapa precontractual hacen parte integral de la aceptación que se comunica con el presente documento.

Los términos generales y la descripción contractual serán los siguientes:

Contratista: CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S
NIT No.: 900.051.899-7
Representante legal: CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO
C.C. No: 46.671.175 expedida en Duitama
Dirección: Carrera 38 No. 36-30 Barzal – Sede Villavicencio
Teléfono: 313 332 2737

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 85 del 25 de abril de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.022.440) M/CTE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) De la Personería Municipal de Villavicencio

La Personería Municipal de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Realizar la Supervisión del Contrato.
3. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) Del Contratista:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. El contratista para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes.
2. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007. (Artículo 9º resolución No. 2346 de 2007).
3. Entregar a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** los certificados o conceptos médicos ocupacionales, así:

 - El original, debidamente firmado, al servidor (a) en el momento del examen.

 - En medio magnético y físico, durante la programación de los debidos exámenes, a la Oficina Administrativa y Financiera, acompañados de la relación respectiva y los registros de asistencia, debidamente firmados por los funcionarios y/o empleados.

4. El examen de ingreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud del funcionario, que permita establecer que el aspirante se encuentra en condiciones aptas para ejercer el cargo.
5. El examen médico de egreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentra el funcionario una vez finalizada y/o desvinculado sus actividades con la entidad.
6. El contratista deberá presentar diagnóstico de salud de los funcionarios de conformidad con
7. Los resultados obtenidos en los exámenes practicados durante el presente contrato. El diagnostico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente: información sociodemográfica de la población (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), Información de

antecedentes de exposición laboral a diferente factores de riesgos ocupacionales, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados en los funcionarios, análisis y conclusiones de la evaluación. recomendaciones. Dicho diagnostico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

8. El contratista deberá hacer entrega del concepto medico de los trabajadores (copia del original) tomados en la ciudad de Villavicencio por vía e-mail máximo en las veinticuatro (24) horas siguientes de su realización, la cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el medico laboral tratante.
9. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, entregará, tanto en medio físico, como magnético, informe general sobre las condiciones de salud del personal valorado, con las siguientes variables básicas: Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
 Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
 Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
 Conclusiones.
 Recomendaciones.
10. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden a:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Examen Médico ocupacional periódico	1
2	Examen ocupacional ingreso	1
3	Examen aptitud mental ingreso	1
4	Examen ocupacional retiro	1
5	Énfasis Osteomuscular periodico	1
6	Énfasis dermatológico periodico	1
7	Audiometría periodico	1
8	v isiometria periodico	1
9	Espirómetria periodico	1
10	Perfil lipídico periodico (COL TT – TG, LDL,HDL)	1
11	Glicemia basal periodico	1
12	Parcial de Orina periodico	1
13	Manipulación de alimentos periodico KOH,	1

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista mediante pagos parciales que corresponderán al valor unitario multiplicado por las cantidades de exámenes de salud ocupacional (según tipo de examen) realizados a los funcionarios de la entidad durante el respectivo periodo, acompañado de un informe el cual deberá ser presentado por escrito por parte del contratista en el que se detalle las actividades cumplidas en el periodo, informe del Supervisor con su Vo. Bo. en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se constate los avances efectuados en el respectivo periodo respecto de la prestación del servicio, presentación de la factura; sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, solo pagará las evaluaciones y/o exámenes efectivamente realizados.

Para efectos del último pago, se deberá presentar informe de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de terminación y liquidación, además se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en

cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio, toda vez que la entrega se realizará en sede de la Personería ubicada en la calle 37 A No. 19 C-20.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) MESES SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de la Personería, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y año (1) año más.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Jefe de la oficina Administrativa y Financiera, o quien desde allí se designe.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacen parte del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución a partir de la legalización del presente acuerdo de voluntades.

La fecha de suscripción del presente documento se encuentra registrado en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

EDNA PATRICIA SILVA RAMÍREZ
PERSONERA AUXILIAR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyectó: Catalina Silva.
Revisó: J. Mendoza.